

*Auditor*

CONCLUSIONES ASAMBLEA NACIONAL DE ESTADISTAS DE CHILE  
TEMA: LEY 19.070 DE ESTATUTO DOCENTE

REGISTRO Y ARCHIVO

NR. *9/28840*

A: **31 DIC 91**

|        |                          |          |                          |        |                          |
|--------|--------------------------|----------|--------------------------|--------|--------------------------|
| P.A.A. | <input type="checkbox"/> | R.C.A.   | <input type="checkbox"/> | F.W.M. | <input type="checkbox"/> |
| C.B.E. | <input type="checkbox"/> | M.L.P.   | <input type="checkbox"/> | P.V.S. | <input type="checkbox"/> |
| M.T.O. | <input type="checkbox"/> | E.D.E.C. | <input type="checkbox"/> | J.R.A. | <input type="checkbox"/> |

Reunida la máxima dirigencia Nacional, Regional, Provincial y Comunal del Colegio de Profesores y habiendo realizado el análisis de la Ley 19.070 ha acordado señalar al Magisterio chileno y a la opinión pública lo siguiente:

1. Expresar que la Ley 19.070 de Estatuto Docente es un paso importante en nuestra permanente lucha por revalorizar socialmente al profesorado ya que:

- Reconoce la especificidad de la función docente.
- Otorga una mayor estabilidad laboral en el campo municipal.
- Restablece los concursos públicos para ingresar al servicio y para postular a cargos directivos y técnico-pedagógicos en el sector municipal.
- Fija una remuneración básica nacional común al profesorado municipal y particular-subvencionado.
- En el sector municipal la RBN es incrementada mediante un sistema de asignaciones especiales.
- Restituye los 6 días de permisos administrativos.
- Otorga un reajuste anual de nuestras remuneraciones en relación al sector público.
- Establece el carácter resolutivo del Consejo de Profesores en materias técnico-pedagógicas.
- Establece el derecho a un perfeccionamiento docente mínimo.
- Y establece que el Director del DEM deberá ser un profesional de la educación.

- Y en el año '91, en el sector particular-subvencionado la fijación de la RBN mejorará salarialmente a 22.000 profesores y en el área municipal la RBN y el reconocimiento del 50% de los bienes mejorará a otros 22.000 profesores en éste año.

Esta Asamblea Nacional ha concluido entonces en que ésta Ley termina con un periodo de arbitrariedades legales de que fue objeto el profesorado durante el periodo del Gobierno anterior.

2. Sin embargo, ésta Asamblea Nacional evalúa que la Ley 19.070 tiene una serie de deficiencias, entre las cuales queremos mencionar:

- El bajo monto de la RBN.
- El largo periodo de gradualidad del reconocimiento de los beneficios económicos establecidas en las diferentes asignaciones.
- Que no legisla sobre las vacaciones de invierno y de fiestas patrias.
- Que no se consideran los permisos sin goce de remuneraciones.
- Que crea un engorroso procedimiento para ejercer el derecho de permuta y traslado.
- Que el sistema de evaluación -hasta el momento- tiene un carácter punitivo y no contempla incentivos profesionales.
- Que no se considera la participación de representantes del Colegio de Profesores en las Comisiones Calificadoras de Concursos.
- Que no se considera a las Educadoras de Párvulos que se desempeñan en niveles que no reciben subvención escolar.

3. Luego, reconociendo los aspectos positivos y las insuficiencias de la Ley, y recogiendo las legítimas aspiraciones del gremio, ésta Asamblea Nacional plantea que su nueva estrategia gremial en éste periodo debe apuntar a:

- Velar por el fiel cumplimiento de los derechos del profesorado consagrados en ésta Ley e,
- Impulsar una movilización gremial tendiente a mejorar el contenido y los aspectos económicos del Estatuto Docente.

Ello significa que el Colegio de Profesores trabajará en el futuro próximo en torno a los siguientes ejes:

a) EL MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL ESTATUTO DOCENTE.

En este tema la Asamblea Nacional acuerda que el Colegio de Profesores -en todos sus niveles- debe trabajar por lograr un aumento real de la RBN, acortar la gradualidad a 1993 del reconocimiento de los beneficios económicos y elevar sustantivamente el financiamiento público al sector educativo.

- Acerca del aumento de la RBN, la Asamblea General del Colegio de Profesores ha acordado impulsar, con el apoyo de los diversos sectores representados en éste evento una Reforma Tributaria y propiciar la reasignación de recursos presupuestarios que permitan financiar el aumento del valor de la hora mensual a \$2.900 en básica y \$3.000 en enseñanza media (valor moneda 1991), en un plazo gradual que permita culminar en Enero de 1994 su pleno cumplimiento.

Asimismo ha acordado hacer extensivo éste llamado a los Partidos Políticos, las Bancadas Parlamentarias y el Gobierno de la República a acoger positivamente ésta petición del Magisterio que repercutirá positivamente en la calidad de la educación chilena.

En éste contexto y en el marco de las negociaciones se luchará por obtener un porcentaje real de incremento a pagar en Marzo de 1992.

- Acerca de nuestra demanda de acortar la gradualidad, la Asamblea Nacional propone, en el marco de la discusión pública de la Ley de Presupuesto del '92, conseguir un aumento y redistribución del Fondo de Recursos del Estatuto Docente que permita:

- i) El pleno reconocimiento de los bienios en 1992.
- ii) El reconocimiento del incremento por zona a partir del año próximo.
- iii) Adelantar a 1993 el pago total de la asignación por perfeccionamiento.
- iv) Adelantar el reconocimiento pleno de la asignación de condiciones difíciles a 1993.

Ello significará movilizarnos institucionalmente frente al Gobierno y los Partidos Políticos, tanto en el periodo de la confección del presupuesto como en su discusión parlamentaria, reclamando una reasignación del Fondo de Recursos del Estatuto Docente que facilite acortar la gradualidad fijada en la Ley.

Simultáneamente en ésta Asamblea Nacional acuerda elevar públicamente nuestra demanda de mayores recursos económicos al presupuesto educativo, a través de la creación de un impuesto local para la educación o una nueva Reforma Tributaria o la reasignación de las utilidades del cobre; y esperamos concitar un compromiso político del Gobierno y de los partidos de oposición en torno a generar una tributación adicional que eleve el financiamiento público de educación que respalde nuestras demandas de aumento de la RBN y de reducir la gradualidad.

Esta tarea de mejoramiento económico de la Ley 19.070 requerirá de nuestro máximo esfuerzo orgánico en el marco de una estrategia nacional que asegure el apoyo masivo del gremio y el logro real de los objetivos ya señalados.

#### b) EL PERFECCIONAMIENTO DE LA LEY 19.070.

También, la Asamblea Nacional rectifica que la Ley 19.070, como toda obra legal requiere ser perfeccionada y debemos trabajar para crear las condiciones políticas y el apoyo parlamentario necesario tendiente a incorporar los siguientes aspectos:

- Aumentar el porcentaje de asignación de responsabilidad docente-directiva.
- Reducir el número de alumnos por curso a un máximo de 35.
- Considerar al Jefe de UTP como docente-directivo.
- Flexibilizar la fecha de fijación de la dotación docente ampliándola en "casos calificados".

- Establecer el fuero gremial para los dirigentes del Colegio de Profesores.
- Y modificar la actual legislación previsional que permita la jubilación del profesorado por años de servicio.

c) IMPLEMENTACION DE LA LEY 19.070.

En lo inmediato, en este nuevo escenario gremial post Ley 19.070, la Asamblea Nacional acuerda que el Colegio de Profesores debe trabajar por:

- Asegurar la participación de la Institución en la confección de los reglamentos de la Ley. Para éste efecto los Directores Regionales, Provinciales y Comunales en un plazo máximo de 15 días, deberán enviar al Directorio Nacional sus proposiciones y sugerencias para los respectivos reglamentos. Por su parte, el Directorio Nacional deberá concordar con el MINEDUC un esquema de trabajo que asegure nuestra efectiva participación en la elaboración de dichos reglamentos.
- La implementación de una campaña de difusión masiva en el profesorado acerca del Estatuto Docente, tanto de sus beneficios como insuficiencias.
- Desarrollar mecanismos o fórmulas de fiscalización a los sostenedores -tanto municipales como particulares- en orden a resguardar el cumplimiento de la Ley.
- Preparar al profesorado para su participación en la confección de los reglamentos internos de los establecimientos escolares ya que tienen un rol importante en la Ley.

Ello obliga a activar la necesaria y eficaz presencia de nuestros Directorios Comunales en éste proceso de implementación y fiscalización de la Ley.

Finalmente, ésta compleja estrategia gremial que armoniza diferentes escenarios y líneas de acción deberá adaptarse a las respectivas realidades regionales y locales y el Directorio Nacional establecerá los mecanismos de evaluación pertinentes, en conjunto con los Directorios Regionales y Provinciales, que aseguren su máxima eficiencia gremial.

#### MIEMBROS DE LA COMISION DE SINTESIS

DIRIGENTES NACIONALES: Julio Valladares, Carlos Vásquez, Pedro Chulak, Jorge Favéz y Verónica Monsalve.

DIRIGENTES REGIONALES: Jorge Valenzuela (IV Región), Enoc Rivera (V Región), Carlos Moraga (IX Región).

DIRIGENTES COMUNALES: Luis Pastén (La Serena), Roberto Herrera (Las Condes), Sergio Jimenez (Concepción) y Jorge Raddatz (Fuerto Montt).

CARTAGENA, Agosto 3 de 1991.





COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

DISCURSO INAGURACION ASAMBLEA NACIONAL  
DEL COLEGIO DE PROFESORES

COMO TODA ORGANIZACION DEMOCRATICA, NUEVAMENTE SE REUNE LA DIRIGENCIA NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y COMUNAL DEL PROFESORADO CHILENO, REPRESENTANTES LEGITIMOS DE NUESTROS 100.000 AFILIADOS. LA TAREA DE ESTA ASMBLEA NACIONAL ES EVALUAR LA ACCION GREMIAL DEL ULTIMO AÑO Y ACORDAR LOS LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DEL QUEHACER GREMIAL PROXIMO.

QUEREMOS HACER UNA EVALUACION OBJETIVA DE LA SITUACION DE LA EDUCACION Y DEL PROFESORADO EN ESTE PERIODO DE TRANSICION DEMOCRATICA. LO HACEMOS DESDE UN PROFUNDO COMPROMISO CON EL EXITO DE ESTE PROCESO DE RE-INSTALACION DE LA CONVIVENCIA DEMOCRATICA, CREYENDO FIRMEMENTE QUE LA AUTONOMIA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y SU CAPACIDAD DE CONCORDAR Y CONVERGER EN PROFUNDOS ACUERDOS EDUCATIVOS SON LA CLAVE DEL EXITO DE LA EDUCACION CHILENA. CREEMOS QUE EN EDUCACION, NO SE PUEDEN IMPONER CONDUCTAS IMPOSITIVAS, VERTICALISTAS O CONFRONTACIONALES. LOS PROFESORES SOMOS EXPRESION DE LA PLURALIDAD...





COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 2 -

PLURALIDAD DE LA SOCIEDAD CHILENA Y TENEMOS VOCACION DE ENTENDIMIENTO SOCIAL, DE DIALOGO DEMOCRATICO Y DE LUCHA GREMIAL.

POR ELLO, DURANTE EL REGIMEN AUTORITARIO RECLAMAMOS APERTURA Y DIALOGO SOCIAL, Y HOY EN DEMOCRACIA REAFIRMAMOS NUESTRA CONVICCION DE QUE EL DIALOGO SOCIAL - NO EXENTO DE VISIONES DIVERGENTES - ENTRE AUTORIDADES, ACTORES POLITICOS Y ACTORES EDUCATIVOS ES EL CAMINO DE SOLUCION A LOS PROBLEMAS DE LA EDUCACION.

PERO TAMBIEN EN ESTOS 16 MESES DE TRANSICION DEMOCRATICA, HEMOS TENIDO UN DURO APRENDIZAJE: LA CONSTRUCCION DE LA DEMOCRACIA REQUIERE DE REALISMO Y RACIONALIDAD. SE DEBE ACTUAR SOBRE "LO POSIBLE Y SUS LIMITES", CON LA CONVICCION DE QUE EL CAMBIO DE LA REALIDAD NO PUEDE ESTAR PRESIONADO POR LOS SUEÑOS O LAS UTOPIAS. HACER REALIDAD EL CAMBIO EDUCATIVO NO ES TAREA FACIL. SE REQUIERE INFLUIR SOBRE MULTIPLES ACTORES, SE NECESITA TENER PROPUESTAS VIABLES - NO SOLO DIAGNOSTICOS O ASPIRACIONES -, SE REQUIERE CONCITAR LA OPINION PUBLICA Y SE NECESITA RESPONDER LAS URGENCIAS DEL MAGISTERIO.

ESTOS APRENDIZAJES...



COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 3 -

ESTOS APRENDIZAJES DE LA DEMOCRACIA, SE MANIFESTARON EN NUESTRA COMPLEJA LUCHA POR TENER UN ESTATUTO DOCENTE. HACE UN AÑO ATRAS SOLO TENIAMOS UN DOCUMENTO GENERAL, "UNA DECLARACION DE INTENCIONES. LA DISCENSION EN ESE MOMENTO, ESTUVO MARCADA POR EL ESCEPTISISMO Y LAS DUDAS, ALGUNOS MALOS AGOREROS PRONOSTICABAN "UN NUEVO ENGAÑO DEL GREMIO".

UN AÑO DESPUES, TENEMOS LA LEY 19.070 DE ESTATUTO DOCENTE, DESPUES DE 8 MESES DE DISCUSION LEGISLATIVA FUE PROMULGADA LA LEY. EN ESOS 8 MESES EL ANALISIS LEGISLATIVO TUVO DIVERSOS MOMENTOS; DEBIMOS ACTUAR CON PRONTITUD Y FUERZA ANTE EL PARLAMENTO PARA EXPRESAR PUBLICAMENTE NUESTRA OPINION. NOS MOVILIZAMOS CON OBJETIVOS CLAROS, HUBO MOMENTOS PARA EL DIALOGO CON LOS ACTORES POLITICOS Y PARA LA DIFUSION INTERNA. APRENDIMOS QUE LA EFICIENCIA SOCIAL REQUIERE; ELABORAR UNA ESTRATEGIA FLEXIBLE QUE DISTINGE ESCENARIOS Y ACTORES DIVERSOS, QUE LAS JORNADAS DE MOVILIZACION DEBEN INSERTARSE EN UN MARCO NACIONAL, CON OBJETIVOS CLAROS, RESGUARDANDO SU MASIVIDAD Y TENIENDO CALRIDAD SOBRE LOS PASOS POSTERIORES.

QUE NO SE...



COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 4 -

QUE NO SE PUEDE TRABAJAR EN TORNO A LA IDEA DE "MOVILIZARNOS POR MOVILIZARNOS" O RUTINIZAR LA MOVILIZACION. EL DIALOGO, LA PRESENCIA EN LA OPINION PUBLICA, AL INFORMACION INTERNA, LA MOVILIZACION DEL GREMIO SON SOLO COMPONENTES DE UNA ESTRATEGIA GREMIAL QUE DEBE APUNTAR A TENER CLARIDAD EN SUS OBJETIVOS.

TAMBIEN HEMOS APRENDIDO A PRIORIZAR, A SABER QUE NO TODO SE LOGRA AL MISMO TIEMPO, QUE HAY DESAFIOS GREMIALES QUE SE POSTERGAN EN POS DE OTROS. POR ELLO, LA LEY 19.070 SU ELABORACION, SU ANALISIS Y APROBACION LEGISLATIVA; Y SU PROMULGACION COMO LEY, MARCARON NUESTRA TAREA DEL ULTIMO AÑO.

CONSIDERANDO SUS INSUFICIENCIAS, PODEMOS AFIRMAR CON VIGOR QUE SE HA TERMINADO CON UN PERIODO DE ARBITRARIEDADES Y DE NULA REGULACION LEGAL PARA EL PROFESORADO. CON LA LEY 19.070, HEMOS CREADO UNA BASE IMPORTANTE EN NUESTRA COMUN TAREA DE RE-VALORIZACION SOCIAL AL MAGISTERIO. LA HISTORIA DEL MAGISTERIO TENDRA UN PUNTO DE QUIEBRE POSITIVO CON LA LEY DE ESTATUTO DOCENTE. ANTES FUE DESPROTECCION LEGAL, INESTABILIDAD LABORAL, ARBITRARIEDAD ALCALDICIA, ABUSO DE SOSTENEDORES, SIN CARRERA...



COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 5 -

CARRERA PROFESIONAL. HOY ESTAMOS CONSTRUYENDO UN FUTURO QUE NOS DEBE HABLAR DE ESTABILIDAD LABORAL, DE ACCESO AL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE, DE PROTAGONISMO PEDAGOGICO, DE UN SISTEMA NACIONAL DE REMUNERACIONES, DE REAJUSTABILIDAD ANUAL DE NUESTROS SUELDOS, DE DERECHOS FUNCIONARIOS.

ESTAMOS EN UN NUEVO ESCENARIO EDUCATIVO. EN ESTA NUEVA ETAPA DEBEMOS TRABAJAR POR UN REAL EJERCICIO DEL MAGISTERIO DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA LEY 19.070 Y POR LA CREACION DE CONDICIONES POLITICAS Y SOCIALES QUE PERMITAN UN MEJORAMIENTO DE LA LEY EN UN FUTURO CERCANO.

DEBEMOS VENCER LA DESINFORMACION AUN EXISTENTE EN EL GREMIO ACERCA DE LA LEY, QUE GARANTICE LA EXISTENCIA DE PROFESORES INFORMADOS CON CONOCIMIENTO ACABADO DE SUS REGULACIONES LEGALES. DEBEMOS COLOCAR A LA ORGANIZACION COMO INSTANCIA DE CONTROL SOCIAL DE LOS EMPLEADORES - MUNICIPIOS O SOSTENEDORES - QUE QUIERAN ALUDIR SUS OBLIGACIONES LEGALES. DEBEMOS CAUTELAR QUE LA SUBVENCION COMPLEMENTARIA QUE SE ENTREGARA A LOS SOSTENEDORES PARTICULARES A PARTIR DE ESTE MES SEA TRANSFERIDA AL PROFESORADO

Y SE ...





COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 6 -

Y SE RESPETE LA REMUNERACION BASICA NACIONAL; ASI CAUTELAREMOS QUE 20.000 PROFESORES DEL AREA PARTICULAR SUBVENCIONADA VEAN MEJORADA SUS REMUNERACIONES.

TAMBIEN LLAMAMOS A LOS SOSTENEDORES A QUE TERMINEN "SU CAMPAÑA DEL TERROR" SOBRE EL ESTATUTO DOCENTE Y CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY 19.070.

TAMBIEN, DEBEMOS PARTICIPAR EN LA CONFECCION DE LOS REGLAMENTOS DE LA LEY. EN ESTA ASAMBLEA NACIONAL DEBIERAMOS DEFINIR NUESTRA POSICION INSTITUCIONAL SOBRE LOS REGLAMENTOS DE LA LEY, PARA PRESENTARLOS Y TRABAJARLOS CON EL MINISTERIO DE EDUCACION.

YA EN ESTA SEMANA, HEMOS CONCORDADO CON EL MINEDUC LOS CRITERIOS CENTRALES DEL REGLAMENTO DE ACREDITACION DE BIENIOS EN EL SECTOR MUNICIPAL, DONDE CADA ESCUELA O LICEO DEBERA ORGANIZARSE PARA SOLICITAR SU ACREDITACION A LOS SEREMIS DEL TIEMPO SERVIDO EN EL SECTOR FISCAL; LUEGO EL TIEMPO SERVIDO EN EL SECTOR MUNICIPAL DEBERA SER RECEPCIONADO POR LOS DEM., Y SE

ESTABLECIERON...



COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 7 -

ESTABLECIERON MECANISMOS PARA AGILIZAR ESTE PROCEDIMIENTO, QUE PERMITIRA TRANSFERIR \$ 4.500 MILLONES DEL FONDO DEL ESTATUTO DOCENTE A LAS MUNICIPALIDADES PARA QUE ESTAS RECONOZCAN EL 50% DE LOS BIENIOS EL AÑO 91 QUE SIGNIFICARA MEJORAR LAS REMUNERACIONES A 18.000 PROFESORES DEL SECTOR MUNICIPAL.

COLEGAS DIRIGENTES DEBEMOS JUGAR UN ROL ACTIVO EN CAUTELAR QUE EN LOS PROXIMOS MESES 38.000 DE NUESTROS AFILIADOS MEJOREN SUS SUELDOS POR VIA DEL ESTATUTO DOCENTE.

TAMBIEN, DEBEMOS PLANTEAR EN LA DISCUSION PUBLICA LOS NUEVOS DESAFIOS GRENALES, EN ESPECIAL, RESOLVER LA CRISIS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LA EDUCACION PROVOCADO POR EL REGIMEN AUTORITARIO EN LA DECADA PASADA. LOS VOLVEMOS A REITERAR EL FONDO DEL ESTATUTO DOCENTE DE US \$ 100 MILLONES QUE SUPLEMENTARA EL PRESUPUESTO DE MINEDUC ENTRE 1991-1995 ES UNA SEÑAL POSITIVA PERO INSUFICIENTE. DEBEMOS FIJAR UNA ESTRATEGIA GREMIAL QUE APUNTE A ALLEGAR MAS RECURSOS ECONOMICOS A EDUCACION Y EN PARALELO RECLAMAR EL INCREMENTO Y LA REASIGNACION DEL FONDO DE RECURSOS DEL ESTATUTO DOCENTE.

POR ELLO...





COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 8 -

POR ELLO, REITERAMOS NUESTRO LLAMADO A TODOS LOS ACTORES POLITICOS: - GOBIERNO, OPOSICION Y LA CONCERTACION DEMOCRATICA- PARA QUE SIN DEMAGOGIA NI POPULISMO SE CONCUERDE UN IMPUESTO ESPECIAL PARA LA EDUCACION QUE PERMITA INCREMENTAR LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL SECTOR. A NUESTRO JUICIO, LA MEJOR INVERSION EN DESARROLLO ECONOMICO, ESTABILIDAD DEMOCRATICA Y EQUIDAD SOCIAL ES LA INVERSION PUBLICA EN LA EDUCACION.

CONJUNTAMENTE, CREEMOS QUE SE HACE NECESARIO EN EL CONTEXTO DE LA DISCUSION PARLAMENTARIA DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE 1992. ACORDAR UN AUMENTO Y RE-DISTRIBUCION DEL FONDO DE RECURSOS DEL ESTATUTO DOCENTE DEL AÑO 1992 QUE PERMITA DISMINUIR EL PERIODO DE RECONOCIMIENTO A LOS BENEFICIOS ECONOMICOS FIJADOS EN LA LEY.

EN TORNO A LA DISCUSION DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL 92 DEBEMOS MOVILIZARNOS PARA CONSEGUIR, QUE EL PROXIMO AÑO SE RECONOZCA UN 90% DE LOS BIENIOS, QUE SE RECONOZCA EL INCREMENTO ADICIONAL POR ZONA.

ESTA LUCHA GREMIAL DE RE-ASIGNACION DEL FONDO DEL ESTATUTO

DOCENTE...



COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 9 -

DOCENTE EN LA DISCUSION DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL 92 DEBE APUNTAR A ACORTAR LA GRUALIDAD FIJADA EN LA LEY 19.070.

CON RESPECTO AL AUMENTO DEL VALOR HORA MINIMO NACIONAL - CALIFICADO POR TODOS DE INSUFICIENTE -, EL ARTICULO 5 TRANSITORIO FIJA UNA REAJUSTABILIDAD ANUAL "CADA VEZ Y EN EL MISMO PORCENTAJE QUE SE REAJUSTA LA USE" ES DECIR SEGUN EL REAJUSTE DEL SECTRO PUBLICO. LUEGO, LA LUCHA POR UN INCREMENTO REAL DE LA REMUNERACION BASICA NACIONAL DEBE TENER COMO ESCENARIO LA NEGOCIACION CON EL GOBIERNO - EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO - DEL MONTO DE REJUSTE DE REMUNERACIONES AL SECTOR PUBLICO: DEBEMOS COLOCAR COMO META: LUCHAR POR UN REAJUSTE REAL POR SOBRE EL 100% DEL IPC DE REMUNERACIONES AL SECTOR PUBLICO, CUESTION QUE NOS PERMITIRIA INCREMENTAR EL VALOR HORA NACIONAL.

PERO LA LOGICA QUE DEBE PREDOMINAR EN NUESTRO DISEÑO ESTRATEGICO ES QUE HOY DEBEMOS EJERCITAR LA LEY Y MODIFICARLA EN EL MARCO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS QUE HOY RIGEN NUESTRA VIDA SOCIAL. DEBEMOS SER

CAPACES DE...



COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 10 -

CAPACES DE UTILIZAR LAS VIAS LEGALES COMO ESPACIOS NATURALES DE NUESTRA LUCHA GREMIAL.

SUPERAR LAS CRISIS DE FINANCIAMIENTO PARA ALGUNAS MODIFICACIONES LEGALES. POR ELLO, DEBEMOS PLANTEAR NUESTRAS OBSERVACIONES A LA REFORMA DE LA LEY DE SUBVENCIONES, QUE AL NO MODIFICAR EL MECANISMO DE ASIGNACION, Y NO AUMENTAR EL VALOR USE EN ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA, NO APUNTA A INCREMENTAR MAS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO. COMO TAMBIEN, DEBEMOS DEFINIR LOS CRITERIOS CENTRALES DE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA ENSEÑANZA (LOCE), INSTRUMENTO LEGAL QUE REGULA LA VIDA EDUCATIVA NACIONAL. DEBEMOS, EN ESTA MATERIA APUNTAR A CONCITAR CONSENSOS EDUCATIVOS Y POLITICOS YA QUE SU MODIFICACION REQUIERE DE 4/7 DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y DEL SENADO. UNA VIA QUE PUEDE PROVOCAR CONSENSOS EDUCATIVOS Y POLITICOS ES SITUAR COMO EJE DE NUESTRA REFLEXION LA META DE "PRODUCIR MAS CALIDAD EDUCATIVA". LUEGO, SERIA UN GRAN APORTE A LA SOCIEDAD CHILENA, QUE NUESTRAS MODIFICACIONES ESTIVIERAN ORIENTADAS A RE-DISEÑAR INSTUTICIONALMENTE O CURRICULARMENTE LA EDUCACION CHILENA, DESDE UNA PERSPECTIVA DE LA DESCENTRALIZACION EDUCATIVA, DE LA PROFESION...



COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 11 -

PROFESIONALIZACION DOCENTE Y DE UN ROL ACTIVO DEL MINEDUC, ASPECTOS QUE SE PUEDEN ARMONIZAR CREATIVAMENTE EN POS DE MEJORA LA DETERIORADA CALIDAD DE LA EDUCACION CHILENA. CALIDAD EDUCACIONAL QUE NO SE MEJORA EN LA CAPACIDAD DE PRODUCIR PROGRAMAS Y REGLAS DEL MINEDUC, SINO EN LA ACCION PEDAGOGICA DEL DOCENTE EN EL AULA Y EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR. EN ESA PERSPECTIVA, TAMBIEN SERA OBJETO DE ANALISIS Y PROPOCACION AL TEMA DE LA EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL QUE REQUIERE SER MODERNIZADA Y LIGADA EFECTIVAMENTE A LA EMPRESA Y AJUSTARLAS A LAS TRANSFORMACIONES QUE SE PRODUCEN EN NUESTRO MERCADO LABORAL. LA MODERNIZACION DE LOS LICEOS TECNICO-PROFESIONALES DEBE SER UNA OBRA COMPARTIDA DEL MINISTERIO DE EDUCACION, PROFESORES, JOVENES, EMPRESARIOS Y FAMILIA, DE TAL MODO, QUE FORME PARA EL TRABAJO, Y NO SEA UNA INSTITUCION QUE AUMENTA LA FRUSTRACION JUVENIL.

SI NUESTRA ECONOMIA APUNTA A LOS MERCADOS EXTERNOS, UN ELENNTO CENTRAL DE NUESTRA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL ESTARA EN LA CALIDAD DE NUESTRA OFERTA. CALIDAD QUE ESTA INFLUIDA POR LA CREATIVIDAD HUMANA Y AL TECNOLOGIA. EN ESE NUEVO DESAFIO  
DEBEMOS INSERTAR...





COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 12 -

DEBEMOS INSERTAR LA DISCUSION DE MODERNIZAR LOS LICEOS TECNICOS-PROFESIONALES Y LIGARLOS EFECTIVAMENTE AL MUNDO DEL TRABAJO DESARROLLANDO LAS HABILIDADES LABORALES QUE HOY SE REQUIEREN EN NUESTRA ECONOMIA.

TAMBIEN, ESTA ASAMBLEA NACIONAL DEBIERA RENOVAR NUESTRA DOBLE PREOCUPACION DE TRABAJO POR LA RE-VALORIZACION SOCIAL DEL MAGISTERIO Y DE COOPERAR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION CHILENA.

ASPECTOS - AMBOS IMPORTANTES - QUE DEBEN SEGUI SIENDO PARTE DE NUESTRA PREOCUPACIONES GREMIALES. INCLUSO SE REQUIERE UN MEJOR PERFILAMIENTO PUBLICO DEL GREMIO EN LAS PROPUESTAS EDUCATIVAS REGIONALES Y LOCALES QUE REMEDIEN LOS DETERIORIOS EDUCATIVOS HEREDADOS DE LOS AÑOS 80. LA SOCIEDAD CHILENA QUE CADA DIA MAS RECLAMA "MEJORAR LA EDUCACION" DEBEMOS PERCIBIRNOS EFECTIVAMENTE COMPROMETIDOS EN EL DESAFIO MAYOR DE DAR "BUENA EDUCACION Y DE SER MEJORES PROFESORES". CON UN PROFUNDO SENTIDO PROGRESISTA, NOS DEBEN VER TRABAJANDO Y HACIENDO EL CAMBIO

EDUCATIVO...



COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 13 -

EDUCATIVO DE "MAS Y MEJOR EDUCACION", TAMBIEN DEBEMOS ANIMAR A AQUELLOS SECTORES CONSERVADORES Y REFRACTORIOS AL CAMBIO QUE QUIERE REDUCIRNOS A "CORPORATIVISMOS SALARIALES" O QUE CRITICAN NUESTRA PREOCUPACION POR LA CALIDAD EDUCACIONAL A SUMARSE A ESTE MOVIMIENTO DE CAMBIO PEDAGOGICO.

DEBEMOS TRABAJAR POR ANIMAR EL CAMBIO PEDAGOGICO Y NO SEGUIR DILATANDOLO. SI QUEREMOS RESPONDER A LOS 3.000.000 DE NIÑOS Y JOVENES QUE ESTAN EN NUESTRAS AULAS, EN ESTA ASAMBLEA NACIONAL DEBEMOS REITERAR NUESTRA VOCACION DE DESARROLLAR NUESTRA MAXIMA CRATIVIDAD PROFESIONAL PARA DARLES A TODOS LOS NIÑOS Y JOVENES UNA MEJOR EDUCACION QUE LOS PREPARE PARA SER ACTIVOS CIUDADANOS DE LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI.

OSVALDO VERDUGO PEÑA  
PRESIDENTE NACIONAL

SANTIAGO, 01 AGOSTO DE 1991.



**COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A. G.**  
**DIRECTORIO NACIONAL**

**DECLARACION PUBLICA**

La Asamblea Nacional del Colegio de Profesores, integrada por los dirigentes Regionales, Provinciales y Comunales del gremio, se reunieron el fin de semana en Cartagena en que se aprobó la gestión política-gremial y administrativa-financiera de la institución en el periodo 1990-1991 y posteriormente, se elaboró la estrategia gremial para el próximo periodo.

Al respecto, la discusión giró en torno a la evaluación de la Ley 19.070 de Estatuto Docente.

La Asamblea Nacional del Colegio de Profesores -por unanimidad- acordó expresar que la Ley 19.070 es un paso importante en nuestro objetivo institucional por revalorizar socialmente al profesorado, ya que -entre otras razones- reconoce la especificidad de la función docente, otorga una mayor estabilidad laboral, establece el derecho a un perfeccionamiento docente mínimo, establece el carácter resolutivo del Consejo de Profesores, porque fija una remuneración básica nacional y un sistema de asignaciones; que en el año '91 en el sector particular-subvencionado la aplicación de la RBN mejorará salarialmente a 22.000 profesores y en el área municipal la RBN y el reconocimiento del 50% de los bienes mejorará las remuneraciones a otros 22.000 profesores.

Esta Asamblea Nacional ha concluido entonces que con esta Ley termina un periodo de arbitrariedades legales de que fue objeto el profesorado durante el Gobierno anterior; sin embargo, la Asamblea Nacional reitera su visión de que la Ley 19.070 tiene una serie de deficiencias como el bajo monto de la RBN, el largo periodo de gradualidad del reconocimiento de los beneficios económicos establecidos en las diferentes asignaciones.

Luego, reconociendo los aspectos positivos y las insuficiencias de la Ley y recogiendo las legítimas aspiraciones del gremio, esta Asamblea Nacional acuerda trabajar gremialmente en pos de los siguientes objetivos:

- Velar por el fiel cumplimiento de los derechos otorgados al profesorado por la Ley 19.070 y
- Mejorar el contenido y los aspectos económicos del Estatuto Docente.



**COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.**  
**DIRECTORIO NACIONAL**

- 2 -

En torno a estos objetivos, la Asamblea Nacional del Colegio de Profesores acordó trabajar por:

a) El mejoramiento económico del Estatuto Docente.

La Asamblea Nacional concuerda en trabajar por lograr un aumento real de la RBN, acortar la gradualidad a 1993 del reconocimiento de los beneficios económicos y elevar sustantivamente el financiamiento público al sector educativo.

Para ello, llamamos al Gobierno y a los Partidos Políticos de oposición a comprometerse en generar una nueva Reforma Tributaria que permita tener mayores recursos económicos en educación y financiar el aumento del valor hora a \$2.900 en Básica y \$3.000 en Media en un plazo gradual que culmine en 1994 su pleno cumplimiento (valor moneda '91).

También, la Asamblea Nacional, acordó trabajar en el marco de la discusión pública de la Ley de Presupuesto de 1992, en torno a conseguir un aumento y redistribución del Fondo de Recursos del Estatuto Docente que permita:

- el pleno reconocimiento de los bienes en 1992.
- el reconocimiento del incremento por zona a partir del año próximo y
- adelantar el pago de la asignación por perfeccionamiento docente.

b) El perfeccionamiento de la Ley 19.070.

También, la Asamblea Nacional ha concluido que la Ley -en el futuro- requiere ser perfeccionada y por ello, se acordó trabajar por crear las condiciones políticas y el apoyo parlamentario necesario tendiente a incorporar los siguientes aspectos:

- Aumentar el porcentaje de asignación de responsabilidad docente-directiva.



COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.  
DIRECTORIO NACIONAL

- 3 -

- Reducir el número de alumnos por curso a un máximo de 35.
- Modificar la actual legislación previsional que facilite la jubilación del profesorado por años de servicio y no por edad.

c) En lo inmediato, la Asamblea Nacional acordó trabajar activamente en la implementación de la Ley 19.070, que significará:

- Asegurar la participación del Colegio de Profesores en la confección de los reglamentos de la Ley 19.070.
- Desarrollar mecanismos o fórmulas de fiscalización a los sostenedores -tanto municipales como particulares- en orden a resguardar el cumplimiento de la Ley.
- Garantizar que los \$8.000 millones que serán transferidos a sostenedores y municipalidades beneficien a los 44.000 profesores que mejorarán sus remuneraciones el año '91.

Finalmente, la Asamblea Nacional acordó profundizar el análisis de la LOCE y las reformas a la Ley de Subvenciones Escolares en los Directorios Regionales; como también se reiteró nuestro profundo compromiso profesional de trabajar por mejorar cualitativamente la educación chilena.

DIRECTORIO NACIONAL  
COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

SANTIAGO, Agosto 07 de 1991.